

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y Concursos

#### CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL

*Resolución 86/2024, de 1 de julio, de la Presidencia del CEIS-Rioja, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de 9 puestos vacantes del Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Especial (Bombero-Conductor)*

202407020107976

II.B.559

Esta Presidencia en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja y teniendo en cuenta:

El Acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio, de fecha 28 de junio de 2024, por el que se aprueban las Bases por las que se ha de regir el Concurso de Traslados para la provisión de 9 puestos vacantes de bombero-conductor en el Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja, en adelante CEIS-Rioja, facultándose a la Presidenta del Consorcio para la convocatoria del mismo.

El Acuerdo Funcionarial 2017-20, que en su artículo 6.1 determina que el Consorcio, a través de sus órganos competentes, convocará entre funcionarios, concurso de traslados previo a la toma de posesión de nuevos funcionarios, correspondientes a las plazas incluidas en las convocatorias para ingreso de nuevo personal, así como antes de la toma de posesión de funcionarios que obtengan nuevos puestos por el sistema de promoción interna. La resolución de adjudicación de destinos determinará la efectividad de los mismos, que, en todo caso, quedará condicionada a la toma de posesión de funcionarios de nuevo ingreso,

#### RESUELVE

**Primero.** Convocar concurso de traslados en las condiciones y para los puestos que se indican conforme a las Bases de la convocatoria.

**Segundo.** Publicar la misma, en el Boletín Oficial de La Rioja y en la sede electrónica del Consorcio.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación de acuerdo con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Régimen del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los art. 8.2.a), 46.1 y 18 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Estos recursos no son acumulables, según lo dispone el art. 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Logroño a 1 de julio de 2024.- La Presidenta, María Martín Díez de Baldeón.

### Bases de la convocatoria

#### Primera. Puestos convocados.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por concurso de traslados, de los puestos que se especifican en el ANEXO I.

#### Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

2.1. - Podrán participar en este concurso de traslados los funcionarios de carrera del CEIS-Rioja, y pertenezcan al Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Especial (Subgrupo C1), escala de Bombero-Conductor.

2.2.- No podrán participar en este Concurso los funcionarios que hayan tomado posesión en el último destino obtenido por Concurso y no hayan transcurrido 2 años en la fecha límite de presentación de instancias, salvo que haya sido suprimido el puesto desempeñado, o cuando haya sido nombrado posteriormente para ocupar un puesto de libre designación.

2.3.- A los efectos del punto anterior y de conformidad con lo dispuesto en el art. 1 del Decreto 78/1991, de 28 de noviembre, los destinos de los funcionarios de nuevo ingreso serán equivalentes a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

2.4.- Tendrán obligación de concursar, debiendo solicitar todos los puestos convocados en la presente convocatoria, el personal que se encuentre en las situaciones relacionadas en el artículo 4.2 del Decreto 8/1989, de 24 de febrero. Caso de no cumplir tal obligación se aplicarán las consecuencias previstas en el artículo 4.3 del citado Decreto.

#### Tercera. Presentación de solicitudes y documentación a presentar por los aspirantes.

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria, serán dirigidas a la Presidencia del CEIS-Rioja, se formularán de forma electrónica, de conformidad con el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presentándose mediante los sistemas de firma electrónica reconocidos por el Gobierno de La Rioja, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Se presentarán a través del Registro Electrónico del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja en la siguiente dirección (<http://www.larioja.org/ceis>).

El modelo de solicitud será el que figura como Anexo III.

3.2.- Quienes deseen tomar parte en el concurso expresarán en sus solicitudes los destinos a que aspiran, debiendo hacer constar con claridad el orden de preferencia, indicando los Parques de Bomberos objeto de destino, sin perjuicio de que las funciones a desarrollar se realicen de forma indistinta entre Parques de una misma Zona (Rioja Alta, Rioja Baja).

3.3.- Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación únicamente, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido por la Base 3.1. para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4.- La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá presentarse, junto con la solicitud.

3.5.- No se admitirán ni valorarán documentos acreditativos de méritos fuera de plazo establecido para la presentación de solicitudes.

3.6.- El cumplimiento de los requisitos y la posesión de los méritos que se invoquen deberán referirse al día de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

#### Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Gerente del CEIS-Rioja, publicará en el Boletín Oficial de La Rioja y en la sede electrónica del Consorcio (<http://www.larioja.org/ceis>), Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución se expresarán las causas que hayan motivado la exclusión. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja. Transcurrido el plazo y resueltas las reclamaciones que en su caso pudieran existir, se publicará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos; contra esta resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Presidencia del CEIS-Rioja en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De no presentarse alegación alguna en dicho plazo ni subsanarse ninguna solicitud excluida, la lista provisional se entenderá definitiva una vez transcurrido el plazo de subsanación habilitado.

4.2.- En todo caso, al objeto de evitar errores, y en el supuesto de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

#### **Quinta. Adjudicación de los puestos de trabajo.**

5.1.- Los puestos serán adjudicados, según orden de prelación determinado por la suma de la puntuación obtenida en el baremo del Anexo II, siempre que los concursantes reúnan los requisitos exigidos para su desempeño.

5.2.- En caso de igualdad en la puntuación total, ésta se resolverá en favor de:

a.- Quien haya obtenido mayor puntuación por el concepto de tiempo desempeñado como bombero- conductor en el CEIS-Rioja.

b.- De persistir la igualdad, ésta, finalmente, se resolverá por mayor tiempo de servicios prestados en cualquier servicio de extinción de incendios de cualquier administración pública.

c.- De persiste la igualdad, se decidirá el desempate a favor del que hubiera presentado antes la solicitud para participar en dicho concurso.

#### **Sexta. Resolución del concurso.**

6.1.- La presente Convocatoria se resolverá por el CEIS-Rioja, en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6.2.- Destinos. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio. Por tanto, la adjudicación de destino supone la aceptación plena de los contenidos del puesto adjudicado: régimen de dedicación, turnicidad?, sin que quepa indemnización alguna por causa de los cambios producidos.

No obstante, los excesos o defectos de cómputo de jornada anual que se produzcan, serán compensados de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 del vigente Acuerdo Funcionario.

El personal que obtenga destino en el presente concurso no podrá participar en los concursos que se convoquen dentro de los dos años siguientes a la fecha de su toma de posesión, salvo lo dispuesto en el art. 4.1 del Decreto 8/89, de 24 de febrero.

6.3.- La Resolución de adjudicación de destinos determinarán la efectividad de la misma, que, en todo caso, quedará condicionada a la toma de posesión de los funcionarios de nuevo ingreso.

6.4.- El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad del Centro de trabajo, o de 15 días naturales si radica en localidad distinta o comporta el reingreso al servicio activo.

6.5.- El plazo para la toma de posesión empezará a contar a partir del día siguiente al cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la efectividad de la Resolución del Concurso. Si la posesión comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha efectividad.

6.6.- Prórroga del plazo de posesión: A petición de los interesados y por causas debidamente justificadas, la Presidencia del CEIS-Rioja podrá conceder una prórroga del plazo posesorio, hasta que finalicen las causas que lo motiven, sin que en ningún caso exceda de 30 días, en cómputo total, aunque persistan los motivos por los que se concedió.

#### **Séptima. Norma final.**

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación de acuerdo con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Régimen del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al

de su notificación, de conformidad con los art. 8.2.a), 46.1 y 18 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Estos recursos no son acumulables, según lo dispone el art. 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### ANEXO I

##### Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja

Centro	Nº de puestos	Localidad	Zona
04.- Parque de Bomberos de Calahorra	3	Calahorra	Rioja Baja
03.- Parque de Bomberos de Arnedo	3	Arnedo	Rioja Baja
02.- Parque de Bomberos de Nájera	1	Nájera	Rioja Alta
01.- Parque de Bomberos de Haro	2	Haro	Rioja Alta

#### ANEXO II

##### Baremo de méritos

###### 1.- Antigüedad:

Se adjudicará 0,25 puntos por año completo de servicios como funcionario de carrera, hasta un máximo de 5 puntos. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/78, serán computables a efectos de antigüedad, excepto los prestados simultáneamente con otros que se aleguen.

En el caso de empate entre aspirantes, el cálculo de la puntuación se realizará por mes completo trabajado.

El tiempo computable a estos efectos finalizará el día en que se publique en Boletín Oficial de La Rioja esta convocatoria.

###### 2.- Antigüedad en la escala:

Se adjudicará 0,75 puntos por año completo de servicios en la escala Bombero-Conductor, hasta un máximo de 15 puntos.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/78, como Bombero-Conductor, serán computables a efectos de antigüedad, excepto los prestados simultáneamente con otros que se aleguen.

El tiempo computable a estos efectos finalizará el día en que se publique en el Boletín Oficial de La Rioja esta convocatoria.

El tiempo desempeñado como Cabo de Zona o Sargento de Zona en Comisión de Servicios, será computado como Bombero-Conductor, siempre que su escala en la que ostentase la condición de funcionario de carrera fuera esta.

###### 3.- Permanencia en el puesto de trabajo:

Se adjudicará 2,5 puntos por cada año completo, de permanencia ininterrumpida en el puesto de trabajo ocupado al convocarse el concurso.

**ANEXO III**

**Solicitud de participación en el concurso de traslados para la provisión de puestos de Bombero-Conductor**

DATOS PERSONALES		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO. Calle, núm., piso	Cód. Postal	LOCALIDAD
PROVINCIA	DNI	TELÉFONO CONTACTO

DATOS PROFESIONALES	
ESCALA Ayudantes Facultativos de Administración Especial	SUBESCALA Bombero-Conductor
SITUACION ADMINISTRATIVA ACTUAL - Activo - OTRAS (especificar)	PARQUE ACTUAL
MÉRITOS DE ANTIGUEDAD QUE SE ALEGAN, según los documentos adjuntos:	
Tiempo desempeñado como bombero-conductor en el CEIS-Rioja	ANOS.
Tiempo desempeñado como bombero-conductor en otras administraciones	AÑOS.

OPCIÓN DE PREFERENCIAS, según ubicación de los parques de bomberos	
ORDEN PREFERENCIA	PARQUE DE BOMBEROS
1	
2	
3	
4	

RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN	
NUM. CORRELATIVO	DESCRIPCIÓN/CONTENIDO DEL DOCUMENTO

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

(firma)

